

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2011-00452-00
Armenia Quindío, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la medida solicitada por la parte demandante es procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 599 del C. G. P.; por lo que el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S o que a cualquier otro título bancario posea el demandado CESAR AUGUSTO CASTAÑO OLAYA en la siguiente entidad bancaria: BANCO ITAU a nivel nacional. Líbrese el oficio circular correspondiente, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada pensional. La medida cautelar se limita a la suma de \$65.190.000.00 M/Cte.

Notifíquese y cúmplase,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 068 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Código de verificación: **1d48422c545af4b6463dbe742e52dcd7eb1ca883f2295990f6f6c8ccf31cdfb4**

Documento generado en 08/09/2020 07:35:59 a.m.